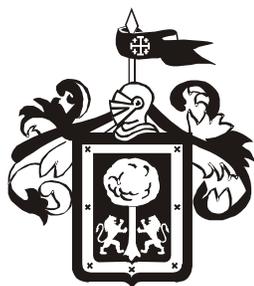


SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 5. Primera Sección. Año 98. 15 de julio de 2015

ACUERDO 8/15 DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2015 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE BOX Y LUCHA LIBRE PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Ingeniero Ramiro Hernández García
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado J. Jesús Lomelí Rosas
Secretario General

Licenciado Juan Antonio Llanes Rodríguez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 15 de julio de 2015

SUMARIO

ACUERDO 8/15 DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO
2015 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO
HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA DESIGNAR A LOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE BOX Y
LUCHA LIBRE PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.....3

ACUERDO 8/15 DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2015 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA, INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, PARA DESIGNAR A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE BOX Y LUCHA LIBRE PROFESIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de las facultades que me confieren los artículos 48, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 130 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 118 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, así como el artículo cuarto transitorio del ordenamiento O 101/01/15, emito el presente acuerdo con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 19 de febrero de 2014, la Sindicatura Municipal le fue notificado el auto de fecha 27 de febrero de 2014, dictado dentro del expediente 208/2011, por la Segunda Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, por el que emitió resolución la cual establecía lo siguiente:

Primero. La personalidad y capacidad de las partes, la vía administrativa y la competencia de esta Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, para conocer y resolver de la presente controversia, quedaron acreditados en autos.

Segundo. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción puesta en ejercicio, logrando con ello desvirtuar la presunción de validez de que gozaba la resolución administrativa impugnada, mientras que las autoridades demandadas no justificaron sus excepciones y defensas por tanto.

Tercero. Por las consideraciones y fundamentos legales contenidos en el último considerando de la presente resolución, se declara la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa impugnada, consistente en la convocatoria para la integración de las propuestas para la designación de candidatos a integrar la Comisión de Box Profesional como Consejo Consultivo del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 30 de mayo del año 2011.

2. Con fecha 24 de marzo de 2014, la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, comunicó un servidor a través del oficio MCSM/097/13 la notificación de cumplimiento de la sentencia emitida por la Segunda Sala del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, la cual establecía la

ratificación de los consejeros Guillermo Sandoval Castañeda, Marco Tulio León Hernández y Pablo Díaz Cruz como integrantes de la Comisión de Box Profesional así como copia de la emisión de una nueva convocatoria para cubrir el número de los cargos vacantes e integrar una nueva Comisión de Box Profesional.

3. Con fecha 31 de marzo de 2014, a través del oficio MCSM/039/2014 se remitió a esta Presidencia los expedientes de las personas que se consideraron idóneas por acuerdo de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, para ocupar los cargos faltantes para la integración de la Comisión de Box Profesional. Asimismo, una vez analizados los expedientes se designó con fecha 3 de abril de 2014 a través del acuerdo 4/14 a los siguientes integrantes de la Comisión de Box Profesional:

- Francisco Velázquez García.
- Salvador Martínez Carrillo.
- José Alberto García Galván.
- Alfonso Ibarra Ayala.

Es menester destacar que esta autoridad respetuosa de la sentencia 208/2011, emitida por el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, reconoció a los ciudadanos Marco Tulio León Hernández, Pablo Díaz Cruz y Guillermo Sandoval Castañeda, como consejeros a los dos primeros y como Presidente al tercero de la propia Comisión de Box Profesional.

4. El pasado 1 de septiembre de 2014, se recibió la Queja 8842/2014, emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos motivada por la inconformidad del ciudadano Julio Cardona, Presidente de la Asociación de Managers, Entrenadores, Boxeadores Profesionales y Amateurs del Estado de Jalisco, A.C., en contra de los Presidentes Municipales de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto y Tlajomulco, pues dentro de sus inconformidades, refiere que los gobiernos municipales mencionados están otorgando permisos a “diestra y siniestra” sin contar con los requisitos legales necesarios para que se lleven a cabo eventos boxísticos y/o luchísticos en diferentes gimnasios y arenas.
5. En razón de ello, con fecha 11 de septiembre de 2014, se solicitaron los informes respectivos, a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas regidora María Cristina Solórzano Márquez, al Presidente de la Comisión de Box de Guadalajara ciudadano Guillermo Sandoval Castañeda, a la Directora de Padrón y Licencias licenciada María Sofía Valencia Abundis, así como al Presidente de la Comisión de Lucha Profesional ciudadano Efrén Arellano Salazar. Todos fueron recibidos por la Dirección Jurídica Consultiva, con excepción del informe del Presidente de la Comisión de Lucha Libre Profesional y posteriormente fueron remitidos en el término previsto en ley, a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el 23 de septiembre del 2014.

6. El 20 de septiembre 2014 se recibe Queja 9002/2014, presentada por el ciudadano Efrén Arellano Salazar, Presidente de la Comisión de Lucha Libre Profesional de Guadalajara, manifestando diversas irregularidades por parte de promotores y funcionarios municipales.
7. A través del oficio 4738/14/II, recibido el pasado 19 de septiembre de 2014, emitido por la Segunda Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se ordenó la acumulación de la Queja 9002/14/II a la 8842/14/II, por ser esta la más antigua. A raíz de ello, la Directora de Padrón y Licencias licenciada María Sofía Valencia Abundis, la Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas regidora María Cristina Solórzano Márquez, así como el Presidente de la Comisión de Box Profesional ciudadano Guillermo Sandoval Castañeda, remitieron nuevamente sus respectivos informes con el fin de atender la referida queja, sin que el Presidente de la Comisión de Lucha Libre Profesional hiciera lo propio.

En el caso particular la regidora María Cristina Solórzano, informó que con relación a la Comisión de Lucha Libre Profesional, no ha sesionado desde noviembre de 2013, hasta la fecha de la presentación de dicho informe el día 17 de septiembre de 2014.

8. El día 17 de octubre de 2014, se recibió oficio de parte de los representantes de la Arena Coliseo Occidente, Arena Jalisco y Arena Roberto Paz, en el que manifiestan su inconformidad pues refieren que los integrantes de la Comisión de Lucha Libre Profesional hacía más de un año no sesionaban, por lo que se solicitó la revocación de dichos integrantes de acuerdo al artículo 345 ter del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.
9. El 9 de diciembre de 2014, a través del oficio 10725/2014, con fundamento en el artículo 123 fracción III del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, se solicitó al ciudadano Presidente de la Comisión de Lucha Libre Profesional Efrén Arellano Salazar, rindiera un informe respecto al desempeño de sus actividades. En razón de ello, la encargada del despacho de la Secretaría Técnica de la citada Comisión de Lucha Erika Elizabeth Contreras Velázquez, a través del oficio 003/CLLP/2014, señaló que se intentó comunicar con el Presidente de la citada comisión, sin haberlo logrado, asimismo remite las constancias de las sesiones mensuales que fueron levantadas en razón de no haberse llevarse a cabo ninguna, por la ausencia de los miembros de la Comisión de Lucha Libre Profesional, mismas que obran en el expediente respectivo del municipio y en la Queja 8842/2014/II.
10. El día 21 de enero de 2015 se recibió el oficio 205/15/II, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, derivado de la Queja 8842/2014/II, en el que refieren que la Visitaduría entabló comunicación vía telefónica con el quejoso Efrén Arellano Salazar, para que este acudiera a las instalaciones que ocupa la Segunda Visitaduría, sin embargo, el quejoso manifestó que regularmente no se encuentra en Guadalajara, ya que trabaja en una empresa privada como

guardaespaldas, y no sabría decir con exactitud la fecha en que podría regresar a Guadalajara. Asimismo, con fundamento en el artículo 68 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Visitadora Adjunta propuso los siguientes puntos de conciliación al Municipio de Guadalajara:

Primero. Se analice el desempeño y permanencia de los titulares de las Comisiones de Box y Lucha Libre Profesional, tomando en cuenta las consideraciones y fundamentos expuestos en la presente.

Segundo. Mientras se lleva a cabo lo señalado en el párrafo que antecede, realice las acciones pertinentes para hacer que la Comisión de Lucha Libre sesione a la brevedad y en caso de ausencia del titular, se nombre de manera interina a un responsable de la misma.

Tercero. A la comisión edilicia encargada de los espectáculos públicos del Ayuntamiento, en conjunto con especialistas en la materia, promueva una modificación a los Títulos II y III del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, relativos a las Comisiones de Box y Lucha Libre Profesional en donde se tomen en cuenta las disposiciones señaladas en la presente investigación.

11. Con fecha 20 de marzo de 2015, mediante acuerdo 02/15 emitido por el Presidente Municipal en acatamiento a los puntos de conciliación emitidos por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se iniciaron los trabajos del análisis del desempeño y la permanencia de los titulares de las Comisiones de Box y Lucha Libre Profesional, se convocó a la Comisión de Lucha Libre Profesional sin éxito alguno, motivo por el cual en dentro del acuerdo, se revocaron los nombramientos de todos los integrantes de la Comisión de Lucha Libre Profesional y designando de manera interina a las siguientes personas como responsables por un término de 30 treinta días hábiles:

- Francisco Gaytán Morales.
- Jesús García Zamarrón.
- Juan José Barrón Medina.
- José Luis Aldrete Montes.

12. Para dar cumplimiento al punto Tercero de la conciliación emitida, la Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, con fecha 11 de marzo de 2015 presentó una iniciativa de ordenamiento con turno a comisión de los Títulos II y III del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.

13. Con fecha 19 de mayo mediante acuerdo 7/15, emitido por el Presidente Municipal se prorrogó la designación hecha de manera interina a los integrantes de la Comisión de Lucha Libre Profesional, toda vez que al concluir los 30 treinta días hábiles solicitados en el acuerdo 02/15, no se había concluido el

proceso de estudio a la iniciativa presentada, la duración de la prórroga se estableció hasta el 30 de septiembre de 2015, o cuando alguna disposición reglamentaria estableciera lo contrario.

14. La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia realizó las mesas de trabajo pertinentes, para llevar a cabo el análisis de las propuestas presentadas, aprobando el dictamen que contiene las reformas jurídicas a los Títulos II y III, mismo que con fecha 26 de junio del presente en sesión extraordinaria, el Ayuntamiento de Guadalajara aprobó por unanimidad.

CONSIDERANDOS

- I. Que las reformas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en uso de sus facultades constitucionales y autónomas al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, versan sobre la desaparición de las Comisiones de Box Profesional y Lucha Libre Profesional, ambas del Municipio de Guadalajara toda vez que se determinó su fusión en un solo organismo que sancione ambas disciplinas, y que fue publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el día 9 de julio de 2015.
- II. En la reforma se contempla la existencia de un secretario técnico que auxilie a la comisión, en la emisión de licencias de luchadores y boxeadores profesionales y registre los acuerdos del consejo, entre otras atribuciones.
- III. En el artículo cuarto transitorio del ordenamiento O 101/01/15, en que se aprobó la modificación al citado reglamento, fui instruido para que, por única ocasión, lleve a cabo la integración de la Comisión de Box y Lucha Libre Profesional, tomando en consideración a los integrantes actuales y en funciones de las comisiones que se fusionan a efecto de conformar la comisión con titulares y suplentes y hacer la designación de los cargos.
- IV. Para llevar a cabo el cumplimiento descrito con anterioridad, se hizo el análisis de los integrantes de ambas comisiones, sus curricula obran en la Secretaría General, haciendo énfasis en que todos cuentan con la experiencia necesaria para ocupar los cargos de comisionados, para efectos de lo anterior, me permito hacer una relación de los actuales, y que fueron considerados para la nueva integración de la Comisión de Box y Lucha Libre Profesionales:

Francisco Velázquez García	Médico Neurocirujano y ex boxeador amateur
Salvador Martínez Carrillo	Ex boxeador profesional
Jaime Suárez Robles	Ex luchador y ex boxeador profesional
Guillermo Sandoval Castañeda	Ex luchador profesional
Pablo Díaz Cruz	Ex boxeador profesional
Marco Tulio León Hernández	Entrenador profesional
Alfonso Ibarra Ayala	Ex boxeador profesional

José Alberto García Galván	Ex boxeador profesional
Licenciado Gabriel Gaytán Morales	Ex luchador profesional nacional e internacional
Juan José Barrón Medina	Ex luchador profesional
Licenciado en Contaduría Pública José Luis Aldrete Montes	Conocimientos en lucha libre profesional
Francisco Gaytán Morales	30 años de entrenador de lucha libre amateur, olímpica y profesional
Jesús García Zamarrón	Profesor de lucha libre profesional

Considerando que cada una de las personas enunciadas cuentan con las cualidades, conocimientos y experiencia para conformar el organismo ciudadano, he decidido que formen parte de la nueva figura jurídica aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, no tengo duda de su futuro desempeño y de que cumplirán su función dentro de las disciplinas profesionales a las que se encuentran instruidos conforme a la ley.

Aprovecho para agradecer a quienes hasta el día de hoy han desempeñado alguna función en las extintas comisiones.

- V. Dentro del ordenamiento recientemente reformado, en su artículo 118, me confiere la facultad de integrar la comisión, sus suplentes y un secretario técnico es que, después de analizar su desempeño como encargada del despacho de la Secretaría Técnica de ambas comisiones, la servidora pública Erika Elizabeth Contreras Velázquez permanecería en este cargo por el periodo señalado en los puntos resolutivos del presente acuerdo.

Una vez hechas las consideraciones y revisados los antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo cuarto transitorio del ordenamiento O 101/01/15, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 26 de junio de 2015, se emiten los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero. Se abroga el acuerdo de fecha 19 de mayo mediante acuerdo 7/15 emitido por el Presidente Municipal.

Segundo. Se designan a los siguientes ciudadanos, como integrantes de la Comisión de Box y Lucha Libre Profesional:

TITULARES

- | | |
|-------------------------------|---------------------------------|
| 1. Francisco Gaytán Morales | Titular. Presidente del Consejo |
| 2. Jaime Suárez Robles | Titular |
| 3. Alfonso Ibarra Ayala | Titular |
| 4. Juan José Barrón Medina | Titular |
| 5. Francisco Velázquez García | Titular |
| 6. Jesús García Zamarrón | Titular |

SUPLENTES

1. Gabriel Gaytán Morales	Suplente
2. José Alberto García Galván	Suplente
3. Pablo Díaz Cruz	Suplente
4. José Luis Aldrete Montes	Suplente
5. Salvador Martínez Carrillo	Suplente
6. Marco Tulio León Hernández	Suplente

La vigencia de dicho encargo es a partir de la firma del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2015.

En caso de suplencia, los consejeros suplentes deberán ser llamados en el orden en que aparecen en el presente acuerdo.

Tercero. Se designa como Secretario Técnico de la Comisión de Box y Lucha Libre profesionales a la ciudadana Erika Elizabeth Contreras Velázquez, la vigencia de dicho encargo es a partir de la firma del presente acuerdo y hasta el 30 de septiembre de 2015.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los trámites correspondientes para la permanencia de la servidora pública Erika Elizabeth Contreras Velázquez, en el cargo que le fue conferido en el presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, instale la nueva comisión y para que en ese momento se les tome la protesta correspondiente a los nuevos integrantes.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura Municipal para que notifique el presente acuerdo a los ciudadanos designados.

Séptimo. Publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Así lo resolvió el Presidente Municipal de Guadalajara, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento, a los 15 días del mes de julio de 2015.

(Rúbrica)

INGENIERO RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO J. JESÚS LOMELÍ ROSAS
SECRETARIO GENERAL